



**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 0012-2017**

Arequipa, 09 de enero de 2017

Visto el oficio No. 2072-2016-VR.AC., del Vicerrectorado Académico y el Oficio No. 1036-2016-DUFA de la Dirección Universitaria de Formación Académica, solicitando la aprobación del **"REGLAMENTO DE CURSOS EN PERIODO VACACIONAL"** y el **Calendario Académico Semestre 2016-C.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el estado reconoce la autonomía Universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y la demás normativa vigente.

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley Universitaria No. 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8º de la Ley No. 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8º del Estatuto Universitario referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria (...)".

Que, asimismo, el artículo 59º de la Ley Universitaria No. 30220, en concordancia con el artículo 157º del Estatuto Universitario, disponen lo siguiente: "El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.2. Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)".

Que, mediante la comunicación del visto el Vicerrectorado Académico remite adjunto al presente el **"REGLAMENTO DE CURSOS EN PERIODO VACACIONAL"** y el **Calendario Académico Semestre 2016-C.**

Que, el Reglamento de Cursos en Periodo Vacacional, esta constituido por IV Capítulos, 20 Artículos, Capítulo I - Base Legal, Capítulo II - Disposiciones Generales, Capítulo III - Del Procedimiento, Capítulo IV - Disposiciones Transitorias y Finales, y finalmente el Calendario Académico Semestre 2016 C (Vacacional).

Que, en sesión de Consejo Universitario del 05 de enero del presente, se acordó aprobar el **"REGLAMENTO DE CURSOS EN PERIODO VACACIONAL"** y el **Calendario Académico Semestre 2016-C.**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo opinado por el Vicerrectorado Académico y la Dirección Universitaria de Formación Académica, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria No. 30220 confieren al Rectorado.

**SE RESUELVE:**

Aprobar **"REGLAMENTO DE CURSOS EN PERIODO VACACIONAL"** y el **Calendario Académico Semestre 2016-C.**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MG. ORLANDO BEDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Dr. ROHEL SANCHEZ SANCHEZ**  
**RECTOR**





## REGLAMENTO DE CURSOS EN PERIODO VACACIONAL

### CAPITULO I

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene como base legal:

- 1.1 Ley N° 30220, Ley Universitaria
- 1.2 Estatuto Universitario aprobado por Resolución Asamblea Universitaria N° 001-2015-UNSA-AE y sus modificaciones.

### CAPÍTULO II

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 2.** Las Facultades y las Escuelas Profesionales podrán ofertar cursos o asignaturas en el período vacacional.

**Artículo 3.** Los cursos en periodo vacacional están dirigidos a estudiantes invictos que quieran adelantar y a estudiantes que hayan desaprobado o abandonado cursos.

**Artículo 4.** Los estudiantes podrán matricularse hasta en dos (2) cursos semestrales, como máximo, en el periodo vacacional. No se programaran cursos anuales en periodo vacacional.

**Artículo 5.** Los cursos programados para el periodo vacacional deberán respetar el número de horas programadas en el Plan de Estudios correspondiente.

**Artículo 6.** El Consejo de Facultad aprobará, según sus objetivos y especialidades, la relación de cursos que sean factibles de ser ofertados en el periodo vacacional, no serán considerados aquellos cursos que requieren prácticas de laboratorio. El Consejo Universitario establecerá el calendario en el cual se programara el desarrollo de los cursos.

**Artículo 7.** Los cursos en periodo vacacional estarán a cargo de docentes de la especialidad, diferentes a los que dictaron el curso en el año inmediato anterior. De no haber docentes de la especialidad no se apertura el curso, bajo responsabilidad del Decano.

**Artículo 8.** El docente responsable del curso deberá presentar una carta de compromiso y el sílabo 2016 C, debidamente calendarizado y firmado, antes de iniciado el curso.

**Artículo 9.** La programación de cursos en periodo vacacional solo tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del año 2018.

**Artículo 10.** En los cursos en periodo vacacional no se aceptaran:

- Reactualización de matrícula
- Retiros de matrícula
- Modificación de matrícula
- Jurados y Suficiencias

- Convalidaciones

**Artículo 11.** Los Decanos de Facultad en coordinación con los Directores de Escuela son responsables de la planificación, organización, dirección y control de los cursos en periodo vacacional, conforme al presente reglamento. La Oficina de Gestión y Supervisión Académica, supervisará el desarrollo adecuado de los mismas.

### CAPÍTULO III

#### DEL PROCEDIMIENTO

**Artículo 12.** El cronograma oficial y los costos serán establecidos y aprobado por el Consejo Universitario.

**Artículo 13.** Cada Facultad y/o Escuela Profesional presentará el Plan de Funcionamiento que deberá incluir:

- Cursos a desarrollarse.
- Créditos
- Prerrequisitos
- Horas lectivas
- Cupos
- Horarios
- Aulas
- Docentes (Carta de compromiso)
- Silabo
- Personal administrativo

Estos documentos serán registrados en el Sistema Académico y enviados a la Oficina de Gestión y Supervisión Académica.

**Artículo 14.** La matrícula se realizará a través del Sistema de Matriculas de la Universidad, para lo cual el estudiante deberá efectuar el pago de derechos correspondiente y luego acceder al Sistema para matricularse. El estudiante deberá imprimir su constancia de matrícula y presentar en la secretaria de su escuela para su validación.

**Artículo 15.** Para el dictado de los cursos en periodo vacacional es necesario que se matriculen un mínimo de 30 estudiantes y no podrá exceder en ningún caso más de 60 estudiantes.

**Artículo 16.** En el caso de que en alguna Escuela no se matricularan el número mínimo de estudiantes para desarrollar el curso, podrán integrarse a otras Escuelas que ofrezcan el mismo curso, con igualdad de contenido silábico de por lo menos del 80% y con el mismo o mayor creditaje.





**Artículo 17.** Concluido el proceso de matrícula, cada Facultad deberá remitir a la Oficina de Gestión y Supervisión Académica el informe con la relación de cursos autorizados o anulados.

**Artículo 18.** Los ingresos recaudados por los cursos en periodo vacacional, se distribuirán de la siguiente manera:

- El 50% para remuneración de los docentes que desarrollaran el curso.
- El 20% para los gastos administrativos que demande la gestión.
- El 30% para gastos administrativos y gastos de funcionamiento de la Universidad.

**Artículo 19.** El control de la actividad lectiva será a través del Parte de Asistencia, el mismo que deberá registrar el avance lectivo y la firma del docente. La disposición y custodia de este Parte recae en el personal administrativo que designe el Decano o Director de Escuela.

**Artículo 20.** Las evaluaciones y el registro de notas tienen el mismo procedimiento que señalan las normas regulares correspondientes.

## CAPITULO IV

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**Primera.-** En razón de la coyuntura del año académico 2016, los cursos del periodo vacacional serán programados en cuatro (4) semanas, con un avance porcentual de 25% en cada semana. Por lo tanto, las Facultades y Escuelas Profesionales deberán programar el total de las horas lectivas, durante la semana de lunes a viernes y en horario de mañana y tarde durante estas cuatro semanas.

**Segunda.-** Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Universitario

APROBADO EN SESION DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 05 DE ENERO DEL 2017





CALENDARIO ACADEMICO SEMESTRE 2016 C (VACACIONAL)

<b>EXPEDIENTE ACADEMICO</b>	
Entrega de Plan de Funcionamiento (OCSA)	Del 16 al 20 de enero del 2017
Entrega de horarios, aulas, cupos	Del 16 al 20 de enero del 2017
Entrega de Sílabos, docentes, administrativo	Del 16 al 20 de enero del 2017
Inscripción de cursos (Matricula)	Del 30 de enero al 03 de febrero
<b>TERCER SEMESTRE (VERANO)</b>	
Desarrollo de las asignaturas	Del 06 de febrero al 03 de marzo
Registro de Notas	Del 03 de marzo al 10 de marzo
<b>DOCUMENTACION DE CIERRE</b>	
Informe de matrículas y validación	Del 13 al 16 de febrero del 2017

  
